



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tepic, Nayarit a 05 de septiembre 2024

Oficio número SGG/UTAI/456/2024

Asunto: Atención a solicitud de información

C. FABRIZIO MARQUEZ

P R E S E N T E

En atención a su solicitud y con la finalidad de dar cumplimiento a la garantía de derecho de acceso a la información pública de las personas, con fundamento en el artículo 124, 125 numeral 3, 128, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, le informo que esta Unidad de Transparencia recibió el día 22 de agosto del 2024 el folio número 181191624000197, solicitando al C. Daniel Sepúlveda Arcega, Subsecretario de Derechos Humanos, mediante el oficio SGG/UTAI/441/2024, lo siguiente:

- Se anexa archivo adjunto.

En atención a lo expuesto, el Subsecretario de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, da respuesta mediante oficio número SGG/SSDH/0175/2024, mismo que se anexa al presente.

Sin otro particular me despido de Usted expresándole mi convicción por contribuir a la garantía del acceso a la información que tienen los ciudadanos.

ATENTAMENTE

C.P.A. MÓNICA HERNÁNDEZ SANDOVAL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. archivo
MHS/teiv





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tepic, Nayarit a 22 de agosto 2024
Oficio número SGG/UTAI/441/2024

Asunto: Atención a solicitud de información

C. DANIEL SEPÚLVEDA ARCEGA
SUB SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la garantía de derecho de acceso a la información Pública de las personas, con fundamento en el artículo 124, 125 numeral tres, 128, 129, 138 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito remitir a usted solicitud la cual fue recibida en esta Unidad de Transparencia, enviada por el C. Fabrizio Marquez; solicitándole gire instrucciones al personal y departamento correspondiente, debiendo dar en un término de 10 días hábiles el resultado de la búsqueda y me proporcione la información pública que se requiere para estar en condiciones de proporcionarla al solicitante en los términos que nos fija la Ley.

Información solicitada en base al número de Folio 181191624000197:

Solicito de la valiosa colaboración con la finalidad de que se informe lo siguiente:

- 1.- Se señale si en la Constitución Política de dicha entidad, se cuenta con el Derecho Humano al cuidado expresamente reconocido.
2. Se informe y especifique en que Leyes de dicha entidad federativa, tienen reconocido el Derecho Humano al Cuidado.
3. Cuales son las Políticas Públicas que han implementado en los últimos 2 años, para el reconocimiento, protección y garantía de los DD.HH. de las personas cuidadoras.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información antes referida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En términos de lo anteriormente expuesto, se reitera la importancia de respetar los plazos establecidos, con el objeto de atender oportunamente la solicitud de información y evitar ser acreedores de las sanciones o medidas de apremio establecidas en el artículo 192 de la Ley de la materia.

Sin otro particular me despido de Usted expresándole mi convicción por contribuir a la garantía del acceso a la información que tienen los ciudadanos.

ATENTAMENTE

C.P.A. MÓNICA HERNÁNDEZ SANDOVAL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. archivo
MHS/lev





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS

SGG/SSDH/0175/2024

Tepic, Nayarit; a 27 de agosto del 2024

ASUNTO: Atención a la solicitud de Información

**C.P.A. MÓNICA HERNÁNDEZ SANDOVAL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:**

En atención a su oficio número **SGG/UTAI/441/2024**, recibido con fecha del 22 de agosto del 2024, en el que se solicita información en base al número de Folio **181191624000197**, se informa sobre los puntos:

1.- Se señale si en la Constitución Política de dicha entidad, se cuenta con el Derecho Humano al Cuidado expresamente reconocido.

En Respuesta. - No, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, no reconoce expresamente el "derecho humano al cuidado" en su texto.

Aunque la Constitución aborda varios derechos fundamentales y establece mecanismos para la defensa de los derechos humanos a través de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, no menciona específicamente el derecho al cuidado como un derecho autónomo.

2.- Se informe y especifique en que Leyes de dicha entidad federativa, tienen reconocido el Derecho Humano al Cuidado.

En Respuesta. - En el Estado de Nayarit, el derecho humano al cuidado no se menciona de manera explícita en la Constitución local, pero sí se contempla en varias leyes específicas que abordan aspectos relacionados con el cuidado y la protección. Para su consulta (<https://congresonayarit.gob.mx/>)

Estas incluyen la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y

Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Para su consulta (<https://congresonayarit.gob.mx/>)





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS

Estas normativas establecen disposiciones para garantizar la atención y protección de estos grupos vulnerables en diversas circunstancias, para su consulta visite la página del Congreso del Estado de Nayarit. Para su consulta (<https://congresonayarit.gob.mx/>)

3.- Cuales son las Políticas Públicas que han implementado en los últimos 2 años, para el reconocimiento, protección y garantía de los DD.HH. de las personas cuidadoras.

Uno de los avances más significativos es la construcción de una agenda local en materia de cuidados, la cual se ha trabajado en colaboración con la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) y diversas instituciones del estado. Este esfuerzo incluye diplomados y programas de formación para sensibilizar y fortalecer las capacidades de quienes participan en el cuidado, con un enfoque particular en la perspectiva de género, celebrados el pasado 12 del mes de abril del año en curso.

Además, Nayarit se ha alineado a sus políticas con el Sistema Nacional de Cuidados, que busca garantizar que las mujeres puedan integrarse al mercado laboral sin que las responsabilidades de cuidado obstaculicen su desarrollo profesional. Este sistema se enfoca en atender las necesidades de las personas vulnerables, como niños, personas con discapacidad y adultos mayores, mediante la creación de servicios de cuidado y apoyo para quienes realizan estas tareas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. DANIEL SEPÚLVEDA ARCEGA.
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.